

Planes aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y por el Consejo de Ministros y debido a que las aportaciones de la Presidencia del Gobierno a los Planes referidos forman parte del programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevando, por tanto, implícitas las medidas del artículo 20 de la Ley 44/1963, de 28 de diciembre.

Vía provincial, número de parcela, propietario, paraje y cultivo	Superficie a ocupar — Areas	Día y hora acta previa ocupación
Camino vecinal número 477, de Esposende a Cenlle por Lentille. Número 1.—Don José Graña Rodríguez.—Lentille.—Viñas .....	2,63	26. 12 horas.
Camino vecinal número 477, de Esposende a Cenlle por Lentille. Número 2.—Don José Graña Rodríguez.—Lentille.—Pastos .....	1,06	26. 12,30 horas.
Camino vecinal número 477, de Esposende a Cenlle por Lentille. Número 3.—Don José Graña Rodríguez.—Lentille.—Viña .....	5,29	26. 13 horas.
Camino vecinal de Valdanta a San Pedro dos Nabos, primera sección.—Número 1.—Herederos de don Rogelio Fernández Prada.—«Os Penedos».—Prado seco .....	3,20	27. 12 horas.
Camino vecinal de Valdanta a San Pedro dos Nabos, primera sección.—Número 2.—Herederos de don Rogelio Fernández Prada.—«Os Penedos».—Monte bajo .....	3,20	27. 12,30 horas.
Camino vecinal de Refojos a Valongo.—Número 1.—Herederos de doña Jesusa Domínguez.—Villaverde de Refojos.—Casa pajar ...	0,45	28. 12 horas.
Camino vecinal con riego asfáltico desde la carretera de Orense-Pontevedra a Constanza por el cementerio de Maside.—Número 1.—Don Manuel Bernárdez Fernández.—Camino del cementerio de Maside.—Viña .....	1,95	29. 12 horas.
Camino vecinal con riego asfáltico desde la carretera de Orense-Pontevedra a Constanza por el cementerio de Maside.—Número 2.—Don Manuel Bernárdez Fernández.—Camino del cementerio de Maside.—Prado .....	6,12	29. 12,30 horas.

Las parcelas de don José Graña Rodríguez, enclavadas en el municipio de Cenlle, se hallan afectadas por las obras de la vía provincial mencionada, incluida en el Plan Provincial de Obras de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para 1970, aprobada en Consejo de Ministros en su reunión de 9 de octubre de 1970 como «Camino rural de Esposende», pero que por ejecutarse con las características de camino vecinal y figurar en el Plan General de Caminos Vecinales de esta Diputación, redactado de acuerdo con la Orden ministerial de 8 de abril de 1954, su recepción para posterior conservación y entretimiento corresponderá a la Diputación Provincial.

El camino vecinal de Valdanta a San Pedro dos Nabos, que afecta las parcelas de los señores herederos de don Rogelio Fernández Prada, situadas en el municipio de El Bollo, figuran en el Plan Provincial de Obras de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para el bienio de 1970-71, aprobado en Consejo de Ministros en su reunión de 24 de abril de 1970.

El camino vecinal de Refojos a Valongo, término municipal de Cortegada, se halla incluido en el Plan Provincial de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para 1969, aprobado en Consejo de Ministros en su reunión de 21 de julio de 1969.

El camino vecinal desde la carretera de Orense-Pontevedra a Constanza por el cementerio de Maside, en el municipio de Maside, figura en el Plan Provincial de Obras de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de 1971, aprobado en Consejo de Ministros en su reunión de 9 de julio de 1971.

Y teniendo en cuenta lo anterior se cita a los señores propietarios de los bienes a ocupar, y otros cualesquiera interesados en el procedimiento, a fin de que se constituyan en los

puntos en donde se hallan ubicados dichos bienes el día y horas señalados del presente mes para cada uno de ellos, advirtiéndose que las partes interesadas podrán hacerse acompañar en dichos actos por Peritos y Notario a su costa.

También se indica que, hasta el levantamiento de dichas actas, los interesados podrán formular por escrito ante la excelentísima Diputación Provincial de Orense alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al reseñar los inmuebles afectados de la urgente ocupación, y que su incomparecencia no impedirá el que se extiendan las oportunas actas.

Orense, 5 de diciembre de 1972.—El Presidente.—9.425-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Ares (La Coruña) por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de mejora y pavimentación del camino de acceso al Grupo de Concentración Escolar de Ares.**

Por la Corporación Municipal en 26 de marzo de 1972 y por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos—Planes Provinciales—de La Coruña en 23 de junio último fué debidamente aprobado el proyecto de «Mejora y pavimentación del camino de acceso al Grupo de Concentración Escolar de Ares», en el que se define la zona que es necesario expropiar para la realización de dichas obras, por lo que de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194 de 1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública se entiende implícita para la citada obra por estar afecta al Plan de Desarrollo Económico y Social 1972-75, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1964.

Este Ayuntamiento ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que a fin de proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación comparezcan el decimoquinto día hábil después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas en el Ayuntamiento de Ares, desde el cual se irá a los respectivos terrenos cuando fuese necesario practicar un nuevo reconocimiento de los mismos.

Al acto para el que se efectúa el presente señalamiento deberán concurrir todos los que se conceptúan interesados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acreditando los derechos que le asistan mediante la aportación de la documentación precisa (título registral, recibo de contribución, etc.), y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, párrafo segundo, de la mencionada Ley, y artículo 56, párrafo segundo, de su Reglamento, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegación a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Ares, 4 de diciembre de 1972.—El representante de la Administración, Antonio Vilasánchez Martínez.—9.342-A.

Relación de propietarios afectados por las obras de «Mejora y pavimentación del camino de acceso al Grupo de Concentración Escolar de Ares» y relación de los bienes que se expropián, situados en el Ayuntamiento de Ares:

Número de orden.—Nombre y apellidos.—Domicilio.—Bienes que se ocupan: Emplazamiento. Superficie. Clase:

1. Juan Jesús Martínez Ríos. Ares. 980 metros cuadrados. Finca rústica.
2. Herederos de Jaime Díaz Rodríguez. Redes-Ares. 130 metros cuadrados. Finca rústica.
3. Alfonso Mesias Rebón. Ares. 170 metros cuadrados. Finca rústica.
4. Julio Varela Oller. Ares. 150 metros cuadrados. Finca rústica.
5. Herederos de José López Torrente. Ares. 650 metros cuadrados. Finca rústica.
6. Herederos de José Montero Mayobre. Ares. 50 metros cuadrados. Finca rústica.
7. Claudio Gaitero Rey. Ares. 150 metros cuadrados. Finca rústica.
8. José Escudero Rey. Ares. 30 metros cuadrados. Finca rústica.
9. Carlos Couca Loureiro. Avenida Generalísimo, 21, Ferrol. 230 metros cuadrados. Finca rústica.